

324001



4

324001

CERTIFICADO DE ADICION

para todo el territorio español, por MEJORAS EN EL OBJETO DE LA PATENTE DE INVENCION Nº 314.411, por " PERFECCIONAMIENTOS EN LA CONSTRUCCION DE TELARES DE CINTERIA", cuyo privilegio se solicita a favor de los Sres. D. ANTONIO TRULLS ALTES y Don HERMEN CORTASA LLORENS, ambos de nacionalidad española, residentes en BARCELONA, calle Borrell, nº 94 y Via Layetana, nº 130, respectivamente y cuyos inventores son los propios solicitantes.

M E M O R I A D E S C R I P T I V A

El objeto de la Patente de Invención nº 314.411 está constituido por unos perfeccionamientos en la construcción de telares de cintería que permiten admitir canillas mucho mayores para la formación de la trama y, en consecuencia, el número de pasadas que puede obtenerse con cada canilla resulta incrementado, redundando en un aumento de producción, por disminución en la jornada del número de paros necesarios para proceder al recambio de las canillas. Asimismo permiten poder



utilizar lanzaderas de fabricación más sencilla y, por consiguiente, más económica, pudiendo además estar formadas tales lanzaderas de piezas que se montan con facilidad, rapidez y seguridad.

5 Los perfeccionamientos reivindicados en la Patente se caracterizan por dotar a los telares de lanzaderas que contienen a la canilla para el hilo de la trama dispuestas entre el batán y el peine del telar, para que en su movimiento alternativo a lo largo del
10 batán, discurren por el interior de la calada en el lugar en que ésta presenta mayor separación entre los hilos de sus partes superior e inferior que corresponden, en consecuencia, al lugar inmediatamente después del peine del telar, que a su vez precede a los lizos
15 de éste, dándose el movimiento a las lanzaderas transmitiéndolo a su talón, a través de los mecanismos convencionales, con lo que la disposición tecnológica resultante en los telares construídos según la presente patente, adopta el esquema a partir de los lizos
20 y en el sentido del proceso de manufactura de la cinta, de: lizos, peine, canilla, toma de movimiento de la lanzadera y cinta, contra la disposición convencional de : lizos, peine, toma de movimiento, canilla y cinta.

25 El hilo de trama de las canillas de las lanzaderas, abandona a éstas a través de un orificio practicado en el talón de la lanzadera, tensándose el hilo de la trama en el interior de las lanzaderas por cualquiera de los dispositivos convencionales, lanzaderas que, en consecuencia, pueden seguir también permitiendo la pro-



tección de sus canillas con los elementos convencionales que le impidan rozar con los hilos de la calada.

5 Las lanzaderas están constituidas por una y, en su caso, varias piezas, tanto para facilitar su desmontado, como para asegurar su rápido recambio.

10 Aplicando las mejoras que se preconizan, se perfecciona aún más el funcionamiento del telar al cual se aplican los perfeccionamientos aludidos, ya que viene a efectuarse en el batán un giro de 180° sexagesimales en su orden convencional de trabajo, a cuyo fin, la situación dentro del batán de los mecanismos convencionales que determinan el movimiento de las lanzaderas, viene establecida en consideración a las características precisas para obtener en cada caso el correcto movimiento de aquellas lanzaderas, mientras que los convencionales pasamanos de unión de las diversas partes constituyentes del citado batán, vienen a quedar situados en la cara del batán más cercana del lugar donde propiamente se forma la cinta.

20 Asimismo, los peines vienen a quedar situados en el costado opuesto del batán y separados de éste una cierta distancia, distancia que viene determinada en consideración a la longitud que, en cada caso, presenta el portacanillas, para que aquellos peines queden siempre situados entre la canilla y los lizos, sin que todo ello impida el que sean concatenados los movimientos de los peines con relación al batán cuando éste es móvil, ni tampoco cuando se trate de telares



con batán inmóvil resulten entorpecidos los necesarios movimientos de los peines.

5 En el adjunto plano, se ha representado una realización práctica de la invención ejecutada de acuerdo con los principios enunciados, dándose a continuación una descripción que hace referencia al dibujo adjunto, la cual se da únicamente a título de ejemplo, como demostración de que la invención es realizable y, por lo tanto sin carácter limitativo alguno.

10 La figura única muestra una sección del telar en el sentido de la urdimbre y normal al batán, dotado de las presentes mejoras.

Conforme puede apreciarse en el diseño de referencia, las mejoras consisten en venir a efectuar al batán 14 de un giro de 180º sexagesimales en su orden convencional de trabajo, a cuyo fin, la situación dentro del batán 14 de los mecanismos convencionales que determinan el movimiento de las lanzaderas 15, viene establecida en consideración a las características precisas para
20 obtener en cada caso el correcto movimiento de aquellas lanzaderas 15, mientras que los convencionales pasamanos 20 de unión de las diversas partes constituyentes del citado batán 14, vienen a quedar situados en la cara del batán más cercana del lugar donde propiamente se forma
25 la cinta 18, con la particularidad de que los peines 16 vienen a quedar situados en el costado opuesto del batán 14 y separados de éste una cierta distancia, distancia que viene determinada en consideración a la longitud que, en cada caso, presenta el portacanillas 21,



para que aquellos peines 16 queden siempre situados entre la canilla 12 y los lizos 17.

5 Puede intuirse que todo lo que antecede, no impide que en caso de tratarse de telares cuyo batán 14 sea móvil, puedan ser concatenados los movimientos de los peines 16 con relación al batán 14, véase la figura del plano adjunto, ni tampoco cuando se trate de telares con batán 14 inmóvil, resulten entorpecidos los necesarios movimientos de los peines 16.

10 Descrita suficientemente la invención, así como la manera de realizarla prácticamente, debe hacerse constar que en la misma podrán introducirse cualesquiera modificaciones de detalle se estimen convenientes, siempre que no alteren su fundamento, a cuyo fin se declaran de novedad e invención de los solicitantes las siguientes reivindicaciones que constituyen la

NOTA REIVINDICATORIA

15 1ª - MEJORAS EN EL OBJETO DE LA PATENTE DE INVENCION Nº 314.411, por " PERFECCIONAMIENTOS EN LA CONSTRUCCION DE TELARES DE CINTERIA " que se caracterizan por venir a efectuar en el batán un giro de 180º sexagesimales, en su orden convencional de trabajo, a cuyo fin, la situación dentro del batán de los mecanismos convencionales que determinan el movimiento de las lanzaderas, viene establecida en consideración a las características precisas para obtener en cada caso el correcto movimiento de aquellas lanzaderas, mientras que los convencionales pasamanos de unión de las diversas partes constituyentes del citado batán, vienen a quedar situados

324001



en la cara del batán más cercana del lugar donde pro-
piamente se forma la cinta, con la particularidad de
que los peines vienen a quedar situados en el costado
opuesto del batán y separados de éste una cierta distan-
5 cia, distancia que viene determinada en consideración
a la longitud que, en cada caso, presenta el portaca-
nillas, para que aquellos peines queden siempre situados
entre la canilla y los lizos, sin que todo ello impida
el que sean concatenados los movimientos de los peines
10 con relación al batán cuando éste es móvil, ni tampoco
cuando se trate de telares con batán inmóvil resulten
entorpecidos los necesarios movimientos de los peines.

2ª - MEJORAS EN EL OBJETO DE LA PATENTE DE INVENCION
Nº 314.411, por " PERFECCIONAMIENTOS EN LA CONSTRUCCION
15 DE TELARES DE CINTERIA ".

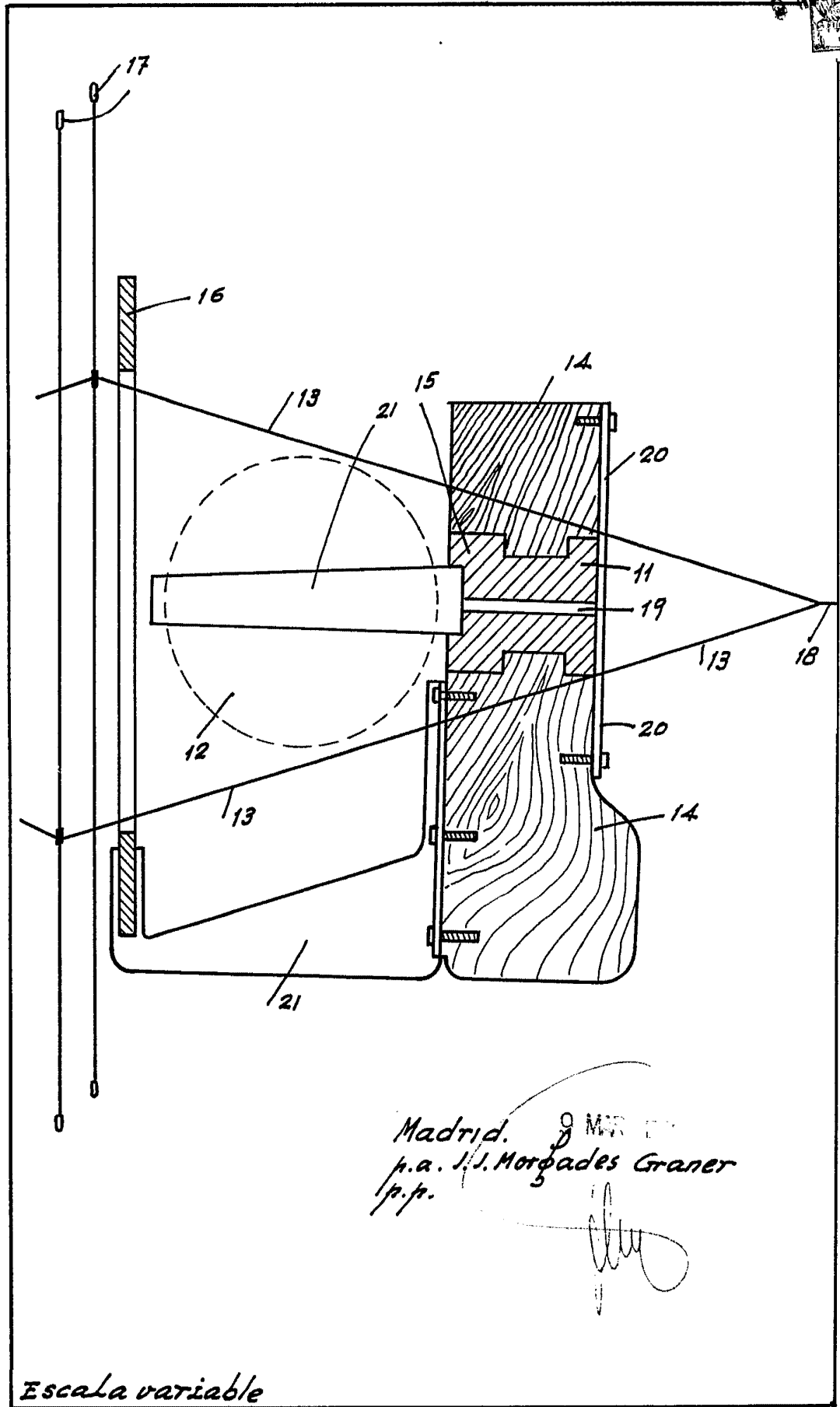
Todo tal y conforme queda descrito y reivindicado en la
Memoria Descriptiva que antecede y que consta de seis hojas
escritas a máquina por una sola de sus caras y un plano
que la ilustra.

MADRID, 9 de Marzo de 1.966

ANTONIO TRULLS ALTES,
HERMEN CORTASA LLORENS,
P. A.,

J. J. MORGADES Y GRANER
P. P.


Fdo. M.ª del Carmen Morgades Manonelles



Madrid. 9 MAR 1909
p.a. J. J. Morgades Graner
p.p.

Escala variable